

Salida del país de personal extranjero

Con motivo de las fiestas de fin de año, les recordamos que en caso los trabajadores extranjeros residentes en el Perú, así como sus familiares tengan planificado salir del país, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Verificar que su visa de residente se encuentre vigente.
- Solicitar un "permiso especial de viaje" en caso el ciudadano extranjero – o algún miembro de su familia – haya iniciado un procedimiento de Cambio de Calidad Migratoria o Prórroga de Residencia ante MIGRACIONES y éste se encuentre en trámite al momento de la salida del país.
- Presentar ante la autoridad migratoria, al momento de salir del país, (i) un certificado de rentas y retenciones o (ii) una declaración jurada indicando haber realizado actividades que no impliquen la generación de rentas de fuente peruana, según corresponda.
- Presentar una "autorización de viaje de menor de edad" en los casos de trabajadores que cuenten con hijos menores de edad que salgan del país en compañía de solo uno de sus padres. Dicha autorización deberá ser expedida por un Notario Público del Perú.
- Identificarse con su Carné de Extranjería, Pasaporte y Permiso Especial de Viaje ante el oficial del control migratorio, según corresponda.

Ninguno de los procedimientos indicados es aplicable a los ciudadanos extranjeros que cuenten con una visa de turista.

Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL



Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Martín Ruggiero
mrg@prcp.com.pe
ASOCIADO PRINCIPAL

VER PERFIL



Paola Felipa
pfm@prcp.com.pe
ASOCIADA

VER PERFIL

